

Trinta y quatro mil trescientos

SELO TERCERO, TREINTAY
CIVATROMAENVEDIS, AÑO I
MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y DOS.

Yo el Rey = Por que por parte de la Villa
 de Zafra, D.º de los señores D.º Villanueva
 los infantes se me ha representado los grandes
 daños y falta de frutos y hazienda de dicho
 de dicho de mil seiscientos por Santa Cruz
 con las mueras de Pedro de los y la ante
 buenulo y engasbenda represento años
 de jante de dichos y mporibitadas su v.
 de salofaje de semil de quacian de los
 quos demisione de dicho años de ochenta y
 siete, suplicame y en esta condicacion de se
 jencia pagado todo lo corriente de quacion
 de referidos dichos y habiendo visto
 mi Consejo de hacienda y sala de millones y
 junta de. con lo informado y visto de los
 señores don fernando de quijano zeballos y
 nados de la villa de quijano por donde ha
 con talo de dichos los referidos y con tal
 de quos y ha dicho de la villa de su v.
 de

Yo el Rey